



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°056-2022-MDP/GM

Pichari, 22 de marzo del 2022

VISTO:

El INFORME N° 002-2022-MDP-CSST/COBR-P, INFORME N°302-2022-MDP/GM-OSLP/YALV, CARTA N° 014-2022-MDP-OSLP/AARL-S, INFORME N°210-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD, CARTA N°056-2022-MDP-GI-CPVSRLV/VMP-RO, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales I, II, IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con la Resolución Ministerial N° 927-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS.CoV-2";

Que, mediante Carta N°056-2022-MDP-GI-CPVSRLV/VMP-RO de fecha 07 de febrero del 2022, el Ing. Víctor Miranda Prado – Residente de Obra, remite al Gerente de Infraestructura, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo del proyecto "Creación de Pistas y Veredas en los Sectores de Santa Rosa y la Victoria de Pichari – Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" con CUI N°2413671 (en adelante, el "proyecto"), para su aprobación por parte del comité de seguridad de la Entidad, las mismas que tienen por finalidad brindar salud y bienestar a los trabajadores y cumplir con la normativa nacional vigente;

Que, mediante Informe N°210-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD de fecha 11 de febrero del 2022, el Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo del proyecto para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N°014-2022—MDP-OSLP/AARL-S de fecha 23 de febrero del 2022, el Ing. Artemio A. Ramírez – Supervisor de Obra, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo del proyecto, mediante el cual se pronuncia de forma favorable, concluyendo que la supervisión apruebe el plan en mención para su aplicación en el proceso de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N°302-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 25 de febrero del 2022, el Ing. Yvan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo del proyecto, mediante el cual luego de haber revisado y evaluado el plan en mención, determina procedente continuar con la revisión por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MDP-CSST/COBR-P de fecha 22 de marzo del 2022, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ing. Ciro Omar Barrientos Ruiz, remite a la Gerencia Municipal el Acta de Reunión Extraordinaria N° 02-2022-MDP/CSST, mediante el cual aprueba el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo del proyecto "Creación de Pistas y Veredas en los Sectores de Santa Rosa y la Victoria de Pichari – Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" con CUI N°2413671;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto "Creación de Pistas y Veredas en los Sectores de Santa Rosa y la Victoria de Pichari – Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" con CUI N°2413671.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo del proyecto "Creación de Pistas y Veredas en los Sectores de Santa Rosa y la Victoria de Pichari – Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" con CUI N°2413671.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ CULLÉN
GERENTE MUNICIPAL